

INFORME SECRETARIAL. EXPEDIENTE No. 2020-00006. Bogotá, 24 de mayo de 2023. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el(la) apoderado(a) de la demandada COLPENSIONES presenta renuncia al poder especial.

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El despacho acepta la renuncia del apoderado de Colpensiones, advirtiéndole que dicha renuncia pone término al poder cinco (5) días después de presentado el memorial al juzgado.

Requíerese a la parte actora para que notifique al representante legal de la demandada PROTECCIÓN S.A. o, quien haga sus veces; notificación que, reitera el despacho, debe realizar la parte interesada, tal como lo dispone el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de Decreto 806 de 2020, condicionado en sentencia C-420 de 2020.

Una vez se tenga la contestación de la demanda del citado fondo, el despacho resolverá conjuntamente las contestaciones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7ec545413c84baa80011fe25c13dde5b3d7acb0e090e6b02ac4cb20f438e98**

Documento generado en 24/05/2023 08:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>